



MARHTO

MÁSTER EN RECURSOS HUMANOS, TRABAJO Y ORGANIZACIONES

Máster Universitario en Gestión de Recursos Humanos, Trabajo y Organizaciones

Trabajo de Fin de Máster

Curso 2019/2020

Convocatoria Septiembre



Orientación: Profesional

Título: Auditoría en Prevención de Riesgos Laborales

Estudiante: Marcos Hoz Soriano

Tutor: Ángel Solanes Puchol

Santander a 20 de diciembre de 2020

Índice

Índice	2
Resumen.....	3
Palabras Clave	3
Introducción	4
Supuestos del diseño, objetivos a lograr con él y variables o medios a los que se recurre para lograrlo.	6
Metodología.....	8
Objetivo General y Específicos de la Intervención.....	9
(b) Contenidos y Temporización de la Intervención.....	9
(c) Evaluación de la Intervención con Criterios Concretos.....	10
Resultados de la Auditoría	10
Descripción de la Empresa	11
El Sistema de Prevención	11
Evaluación de Riesgos	13
Medidas Preventivas	13
Organización de la Prevención	14
Requisitos legales no cumplidos	15
No conformidades	15
Discusión y Conclusiones	16
Referencias Bibliográficas.....	18

Resumen

Una auditoría de prevención de riesgos laborales permite evaluar los estándares legales y de calidad, de un sistema de prevención y de su organización en su totalidad. A través de la revisión documental y la comprobación de datos que ofrece la metodología de la auditoría, se evalúan el sistema de prevención, las medidas preventivas, la organización de la prevención y su integración en toda la jerarquía de la organización. Los criterios utilizados en la valoración de los estándares pertenecen al Instituto Nacional de Salud e Higiene en el Trabajo, los cuales ofrecen una guía de evaluación del marco legal. En dicho marco legal encontramos la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, normativas legales que cualquier organización debe cumplir en el desarrollo de su actividad. Los resultados obtenidos por la auditoría no revelan ningún requisito legal incumplido. Sin embargo, sí que es posible encontrar un reducido número de posibles no conformidades que la organización podría revisar en su camino hacia la mejora continua y establecimiento de un sistema de calidad. En conclusión, con los datos obtenidos se puede inferir que el grado de integración de la prevención y la capacidad preventiva de la organización son significativamente efectivos.

Palabras Clave

Auditoría, Organización, Riesgos Laborales, Prevención

Introducción

Auditar implica someter a un proceso de revisión, por un experto profesional suficientemente cualificado, determinado procedimiento, actividad, informe, proceso, entre otros, con intención de obtener un alto grado de garantía de la correcta elaboración o desarrollo de los mismos (Biler-Reyes, 2017).

Existen numerosos y diversos tipos de auditoría en base a las variables que forman el método de cada una. Se pueden dividir en función del ámbito que auditan, de qué tipo de organización funciona como auditor, de su relación con la empresa auditada...

Según el ámbito que auditan se pueden encontrar auditorías financieras, administrativas, energéticas, de prevención... Cualquier campo sobre el que sea necesario realizar la auditoría.

En función de si es la propia empresa quien la realiza o lo hace una organización externa a la empresa se dividen en auditorías internas o externas.

Dependiendo de la relación con la organización auditadora y el objetivo de la auditoría se pueden encontrar auditorías solicitadas, auditorías legales o auditorías de sellos de calidad o excelencia.

Una auditoría de prevención se puede definir como un instrumento de gestión que persigue reflejar la imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora (RD. 39/1997. Art. 30).

Según UNE 81900:1996 EX: Evaluación sistemática, documentada, periódica, objetiva e independiente que evalúa la eficacia, efectividad y fiabilidad del sistema de gestión para la prevención de riesgos laborales, así como si el sistema es adecuado para alcanzar la política y los objetivos de la organización en esta materia.

Un concepto dentro de las auditorías que debe ser mencionado es el alcance. El alcance en una auditoría hace referencia a la exhaustividad del análisis de los documentos y la comprobación de la veracidad y realidad de los mismos. Según el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) una auditoría no debe ser una simple revisión documental, pero tampoco debe conllevar a comprobar la veracidad de toda la información que aporte el empresario. El auditor debe evaluar si la información que recibe está completa y es coherente; y ante omisiones o contradicciones en los datos, cotejar con observaciones o

información de los trabajadores (INSST, 2003).

Una de las más importantes variables que debe alcanzar a evaluar una auditoría es la integración de la actividad preventiva. La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten (RD. 39/1997. Art. 1.1). Tal como se define la prevención en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995. Art. 4) es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

Para la realización de una auditoría, se debe poder comparar el elemento auditado con un sistema de referencia que permita valorar la calidad de la evaluación. El INSST es un órgano científico técnico especializado de la Administración General del Estado que tiene como misión el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas (Orden 91/1970).

El INSST ofrece un documento que valora de forma sintetizada, todos los requisitos legales cuyo cumplimiento debe auditarse. El marco legal en el que se ubica dicho documento se basa en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Reglamento de Servicios de Prevención (RSP). Además, divide el análisis de la auditoría en tres partes diferenciadas: La evaluación de los riesgos, las medidas preventivas y la organización de la prevención (INSST, 2003).

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) es el pilar fundamental de la política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo. Surge ante la necesidad de actualizar regulaciones desfasadas, regular situaciones nuevas no contempladas y establecer una visión global y estándares mínimos en materia de prevención de riesgos en las empresas. Por ello, la finalidad de esta ley es establecer un marco político de garantías y responsabilidades básicas en el control del nivel de protección de la salud de los trabajadores; tanto los de organizaciones privadas como los de la Administración Pública (Ley 31/1995).

Por otra parte, existe el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), Real Decreto que aporta un enfoque actualizado sobre el tratamiento de la integración de la prevención en las organizaciones. Dicho enfoque se basa en la eficiencia de la evaluación inicial de los riesgos y en la adecuación de las medidas preventivas adoptadas. Además, para asegurar la integración

de la prevención, establece niveles de formación requeridos para realizar tareas de competencia preventiva en tres niveles; los cuales estarán exigidos en función de las características de la organización (RD. 39/1997).

De acuerdo con la Nota Técnica de Prevención 484 (Bestratén Belloví & Nadal, 2000) la documentación que estructura el sistema de prevención se puede dividir en cuatro niveles:

- El manual de prevención es el esquema básico de la planificación y actividades preventivas que describe el sistema de gestión de la prevención y su política de desarrollo.
- Los procedimientos del sistema de gestión hacen referencia a las actuaciones previstas junto con sus objetivos, responsables, circunstancias exigibles, aplicación y registros.
- Las instrucciones de trabajo contienen los aspectos de necesario cumplimiento en el puesto de trabajo y podrán ser generales o específicas. Todo trabajador está obligado a conocerlas y cumplirlas, pero serán los responsables de áreas de trabajo quienes velen por ello.
- Los registros se refieren a todo documento o dato que se recoge sobre resultados de las actividades preventivas realizadas. Disponer de ellos facilita el autocontrol, la toma de decisiones o la medición entre otras ventajas.

Supuestos del diseño, objetivos a lograr con él y variables o medios a los que se recurre para lograrlo.

El objetivo del diseño es evaluar la calidad e integración del sistema, la evaluación y medidas de prevención en la estructura organizativa de la empresa.

Para lograr este objetivo, se han escogido como variables del diseño a analizar los “Criterios del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales reguladas en el Capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención”. Son en base a estas variables sobre las cuales se evalúa la calidad de los resultados:

I. Evaluación de los Riesgos

1. *Extensión y procedimiento*
2. *Revisión y registro*

II. Medidas y Actividades Preventivas

1. *Medidas / actividades para eliminar o reducir los riesgos*
 - 1.1. *Medidas de prevención en el origen. Medidas de protección colectiva. Protección individual.*
 - 1.2. *Formación e Información de los trabajadores. Autorizaciones*
2. *Actividades para controlar los riesgos*
 - 2.1. *Controles periódicos de las condiciones de (los medios o el ambiente) de trabajo y de la actividad de los trabajadores*
 - 2.2. *Vigilancia de la salud de los trabajadores*
3. *Actuaciones frente a sucesos previsibles*
 - 3.1. *Emergencias. Riesgo grave e inminente. Primeros auxilios*
 - 3.2. *Investigación de accidentes y otros daños para la salud*
4. *Actuaciones frente a cambios previsibles*
 - 4.1. *Modificación de los lugares, instalaciones, procesos o procedimientos de trabajo. Adquisición de equipos o productos*
 - 4.2. *Contratación de personal. Cambio de puesto de trabajo*
 - 4.3. *Coordinación interempresarial. Contratación de trabajos*

III. Planificación de las Medidas y Actividades Preventivas

1. *Procedimientos y registros*
2. *Prioridades y programas*

IV. Organización de la Prevención

1. *Organización preventiva específica*

1.1. Trabajadores designados / Servicios de prevención

1.2. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud

2. Organización general

2.1. Atribución de funciones y disponibilidad de recursos

2.2. Notificación y Documentación

Metodología

Este trabajo de auditoría se ha basado en los “Criterios del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales reguladas en el Capítulo V del Reglamento de los Servicios de Prevención”. Ha sido a partir de dicho documento del cual se ha valorado la conformidad del sistema de prevención de la empresa auditada.

Una vez se ha establecido un marco legal de referencia para la adecuación de su sistema preventivo, se ha procedido a recabar documentación sobre la empresa pertinente a su evaluación: la evaluación de riesgos laborales, manual de procedimiento e instrucciones, plan de formación y de reconocimientos médicos, plan de emergencia, investigación de accidentes e informes de auditorías previas. Ligado a ello, se ha conseguido información y documentos que describen la estructura organizativa, funciones y tareas de los trabajadores, la coordinación de actividades empresariales y las reuniones del comité de seguridad y salud.

Con los criterios establecidos y la información obtenida, se ha realizado un análisis sobre el sistema de prevención, la evaluación de riesgos laborales, las medidas preventivas y la organización de la prevención. A raíz de dicho análisis, se ha elaborado el apartado de no conformidades en el que se exponen y describen aquellos criterios en los que la empresa ha tenido dificultades para cumplir o no ha cumplido. Finalmente, se formulan las conclusiones y discusión.

Objetivo General y Específicos de la Intervención.

Los objetivos de cualquier auditoría de Prevención de Riesgos Laborales son:

- Comprobar cómo se ha realizado la evaluación inicial y periódica de los riesgos, analizar sus resultados y verificarlos, en caso de duda.
- Comprobar que el tipo y planificación de las actividades preventivas se ajustan a lo dispuesto en la normativa general, así como a la normativa sobre riesgos específicos que sea de aplicación, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación.
- Analizar la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas mencionadas y los recursos de que dispone el empresario, propios o concertados, teniendo en cuenta, además, el modo en que están organizados o coordinados.

El Objetivo general de la auditoría es:

- Comprobar y emitir un diagnóstico sobre el desempeño de cierta actividad empresarial dentro de una organización.

Entre los objetivos específicos podríamos encontrar:

- Descubrir fraude
- Descubrir errores de principio
- Descubrir errores técnicos

Cabe destacar el objetivo que puede llevar a la alta dirección a contratar una auditoría externa. Actualmente, la gestión empresarial efectiva y la instauración de sistemas de calidad cada vez mejores, son factores muy determinantes en la capacidad competitiva que pueden lograr las empresas. Así, las auditorías se presentan como herramienta idónea para obtener información sobre la gestión de un determinado aspecto, puntos fuertes, áreas a mejorar y curso a tomar hacia la mejora continua.

(b) Contenidos y Temporización de la Intervención.

El proceso de auditoría se puede dividir en varias etapas:

- Toma de contacto con la empresa auditada: Se consigue una entrevista con la directora de recursos humanos del hospital y se propone la realización de una auditoría en prevención de riesgos laborales de la empresa (15 agosto).
- Recogida de datos y documentación a analizar: Tras el acuerdo, se solicita la información y documentación necesaria para la realización de la auditoría. A pesar de que la primera y más

grande recogida de información se dio a finales de agosto, fueron necesarias varias peticiones de información complementaria que demoraron esta etapa del proceso hasta principios de octubre.

- Análisis de la empresa y documentación: Se analiza la información y documentación en base a los criterios del INSST y se formula un borrador con los resultados. Es necesario esperar hasta recibir la última parte de la documentación para continuar con este apartado. Por ello su duración llega hasta mediados de noviembre

- Redacción de resultados e informe: A partir del análisis sobre el cumplimiento de los criterios del INSST, se elabora el informe sobre la adecuación del sistema de prevención, medidas preventivas y organización de la prevención de la empresa. Este último apartado termina en enero.

(c) Evaluación de la Intervención con Criterios Concretos.

La intervención realizada es una herramienta ampliamente utilizada en el mundo empresarial. Como ya se ha mencionado previamente, una auditoría de prevención de riesgos laborales ayuda a obtener datos objetivos desde un punto de vista ajeno a la organización, que permitan valorar la integración y gestión de la prevención de riesgos dentro de la empresa.

Además, a través de una auditoría se pueden percibir puntos fuertes, no conformidades e incluso requisitos legales no cumplidos; lo que aporta a la empresa una dirección hacia la que dirigir esfuerzos y medidas en el camino hacia el desarrollo y la mejora continua.

Resultados de la Auditoría

Tras analizar la información y documentos obtenidos acerca de los elementos que componen el sistema de prevención de la empresa; y compararlo con los criterios del INSST sobre las auditorías de prevención de riesgos, se muestran los resultados obtenidos en cada uno de los componentes.

Se procede a realizar una breve descripción de la empresa, seguido del análisis de cada uno de los grupos que reflejan la calidad de la prevención de riesgos de la empresa: El sistema de prevención, la evaluación de riesgos y las medidas preventivas.

Descripción de la Empresa

Se trata de un hospital privado que pertenece a la Orden Hospitalaria de Los Hermanos de San Juan de Dios, y cuya actividad se encuentra concertada con el Servicio Cántabro de Salud. Se trata de una empresa pyme sin ánimo de lucro, lo que significa que la Orden a la que pertenece no recibe beneficios por su actividad.

Según el IEH (Índice de Excelencia Hospitalaria) del año 2017, es el segundo mejor hospital de la comunidad, solo superado por Valdecilla, el principal hospital del Servicio Cántabro de Salud ubicado en la capital Santander.

La plantilla del hospital se compone de 120 trabajadores, entre los que predominan mayoritariamente puestos sanitarios, y dispone de 136 camas instaladas. El comité de dirección de la empresa se compone de Gerencia, Dirección Médica, Dirección de Enfermería, Dirección de RRHH y Dirección Administrativa y de Servicios Generales.

El Sistema de Prevención

En lo que respecta a su organización en prevención, la empresa cuenta con representantes de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, denominados Delegados de Prevención. Estos representantes desempeñan funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Entre las competencias y facultades, se encuentra la de colaborar con la dirección de la empresa, promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, ser consultados con carácter previo por la empresa, ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La empresa tiene constituido el Comité de Seguridad y Salud, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Este comité está formado en igual número por los Delegados de Prevención y por el empresario y sus representantes. Se reúne trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo.

Entre las funciones que posee dicho comité, se encuentra la de tomar parte en la creación, realización y testeo de los programas de prevención de riesgos laborales en la organización. Por otra parte, también son responsables de diseñar planes de promoción de la cultura de prevención, buscando mejorar las condiciones o corregir errores en los planteamientos preventivos

Además de los representantes ya mencionados, se encuentra un representante del servicio de prevención ajeno contratado, quien funciona como consejero imparcial de las decisiones que se valoran en el mismo; a pesar de no poseer voto sobre las decisiones que se someten a votación en el mismo.

Por último, la empresa tiene contratado un servicio de prevención ajeno que se encarga de proporcionar el asesoramiento y apoyo que precise, en función de los tipos de riesgos que en ella existen. Entre las funciones que desempeña se encuentran:

- Diseñar la evaluación inicial de riesgos y encargarse de su periódica revisión.
- Evaluar y controlar la planificación de la actividad preventiva.
- Llevar a cabo las actividades preventivas especializadas cuya ejecución requiera conocimientos preventivos especializados.
- Diseñar un plan de la actividad y medidas preventivas en función de la evaluación inicial de riesgos.
- Evaluar la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de la organización.
- Fomentar la integración de la prevención y guiar a la organización en la correcta ejecución de los programas y actividades propuestas hacia dicho fin.
- Crear, ejecutar y coordinar los programas de prevención diseñados.
- Diseñar el programa y memoria anual.

Evaluación de Riesgos

A la hora de evaluar los riesgos en la empresa se dispone de un servicio de prevención ajeno contratado por la empresa. Este servicio de prevención cuenta con profesionales formados en PRL, y es a ellos a quien se les encarga las tareas que requieren de formación y conocimiento en evaluación de riesgos y su correspondiente marco legal. Los documentos como el Plan de prevención, el Manual de prevención o la Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo; así como su correspondiente proceso de evaluación son realizados por la empresa contratada.

Entre las prácticas a destacar que se han evaluado en la auditoría en este campo tenemos:

- Por un lado, existen documentos que reflejan riesgos que se mantendrán siempre que el hospital continúe su actividad; los realizados por el servicio de prevención.
- Por otro lado, el Comité de Seguridad y Salud del hospital se encarga de velar que los trabajadores toman las precauciones y medidas necesarias sobre los riesgos evaluados, de planificar la formación anual en materia de prevención de riesgos y de notificar al servicio de prevención las actualizaciones en nuevos equipos, situaciones o problemáticas que surgen en el hospital para que revisen las evaluaciones de riesgos

Medidas Preventivas

Entre las medidas preventivas que podemos encontrar como prácticas a destacar encontramos las siguientes. En primer lugar, encontramos todas las medidas referidas a controles periódicos de las condiciones de trabajo y la actividad de los trabajadores. Entre los elementos que se evalúan constantemente se encuentran las condiciones y actividades de los trabajadores, instalaciones, instrumentos y equipos de trabajo, y las condiciones ambientales.

Para la comprobación de estas variables, la empresa posee puestos de trabajo especializados entre cuyas funciones figuran los controles periódicos de las mismas. Entre estos puestos, cabe mencionar Responsables y Técnicos de Calidad, Mantenimiento y las diferentes áreas del hospital (enfermería, medicina, radiología...).

La segunda práctica a destacar en esta esfera sería la capacidad para proporcionar primeros auxilios y asistencia médica de urgencia. Esta variable puede resultar problemática en otras empresas, pero al tratarse de un hospital posee más que suficiente personal sanitario formado,

instrumentos y espacio para tratar cualquier urgencia que sufra un trabajador.

Como tercera práctica a destacar se encuentran los mecanismos de coordinación para el desarrollo de la actividad laboral de los trabajadores de otras empresas, que en este caso corresponde a obras realizadas en el hospital. Como medida preventiva, el Comité de Seguridad y Salud del hospital se encarga de comprobar que los trabajadores de la empresa contratada, cumplen con los estándares de la ley de PRL.

La última práctica a destacar en materia de medidas preventivas es el establecimiento de las actuaciones preventivas regulares y puntuales. Por un lado, las actividades preventivas regulares son comunicadas durante el periodo de entrada al puesto de trabajo (recién contratados), y su regularidad está determinada en función de su importancia. Por otro lado, como ejemplo perfecto para medidas o actuaciones puntuales tenemos el documento ``Protocolos para caso específico Covid-19'', donde se muestra el desarrollo y adaptación de las medidas preventivas al caso del Covid-19.

Organización de la Prevención

Respecto a la organización de la prevención del hospital, encontramos otra serie de prácticas a destacar. Dos de las cuales, aunque ya han sido mencionadas en el apartado de medidas preventivas, deben ser mencionadas de nuevo en esta categoría. Esto se debe a que, las prácticas mencionadas destacan tanto por su capacidad como medida preventiva como por la organización de la empresa que subyace a ellas.

Estas prácticas son los controles periódicos de las condiciones de trabajo y los mecanismos de coordinación para el desarrollo de la actividad laboral de trabajadores de otras empresas. Los controles periódicos destacan por tener en cuenta la creación de puestos de trabajo y el reparto de funciones, del campo de prevención de riesgos laborales. Por otro lado, los mecanismos de coordinación destacan por poner a disposición al comité de seguridad y salud del hospital a velar por el cumplimiento de la normativa en PRL, de los trabajadores ajenos al hospital que desarrollan temporalmente su actividad laboral.

Otra práctica a destacar en la organización de la prevención la encontramos en los procesos de adquisición y modificación de equipos, instalaciones, productos y otros elementos de la empresa. El hospital de Santa Clotilde pertenece a la Orden de los hermanos de San Juan de

Dios, por lo que se trata de una de las sedes de su actividad en España. Es por esto que, cualquier actividad que suponga la adquisición o modificación de los elementos mencionados, debe ser presentada como propuesta y aprobada previamente por la sede central de Madrid; la cual, entre otros estándares, evaluará el cumplimiento de la ley de PRL en la propuesta. Además, como se ha mencionado anteriormente, será el Comité de Seguridad y Salud del hospital quien vele por que los trabajadores, tanto internos como externos al hospital, respeten la normativa de prevención.

Las dos últimas prácticas a destacar en este punto tienen que ver con la disponibilidad de un servicio de prevención ajeno que el hospital tiene contratado para la óptima realización de ciertas tareas preventivas. El servicio de prevención se contrata con una empresa especializada en la evaluación y tratamiento de riesgos laborales (Servicio de Prevención Ajeno).

Entre las funciones que ofrece encontramos gran parte de las legalmente exigibles como: Realizar la evaluación inicial de riesgos y su revisión periódica, seguimiento y control de la planificación de la acción preventiva, promover la integración de la prevención en la empresa y asesorar al empresario en relación con la ejecución de lo planificado. Dentro de la última función cabe destacar que el servicio de prevención pone a disposición del hospital a un técnico asesor que participa en todas las reuniones del Comité de Seguridad y Salud del hospital.

Requisitos legales no cumplidos

Durante todo el proceso de desarrollo que duró la auditoría, no se han encontrado ninguna irregularidad que trascienda en ilegal o que vaya en contra de la legislación pertinente.

No conformidades

Basándose en las evidencias encontradas, se llega a la conclusión de que los elementos auditados cumplen con los correspondientes documentos y estándares de referencia excepto en las siguientes no conformidades:

La primera no conformidad pertenece a la evaluación inicial de riesgos y su procedimiento. El criterio referido evalúa que se hayan tenido en cuenta las condiciones del puesto del trabajo y del trabajador, en especial, las de trabajadores especialmente sensibles a riesgos por características personales, estado biológico o discapacidad. Si bien, existen varios procedimientos para trabajadoras que se encuentran embarazadas, no existe ninguno para trabajadores con discapacidad. Aun así, el hospital tiene contratados a varios trabajadores con grados de discapacidad derivados de diversas razones; pero que, para el desempeño de su trabajo, dicha característica no supone un impedimento o riesgo añadido.

La segunda no conformidad hace referencia al apartado de la organización de la prevención. Dicho criterio evalúa la disponibilidad de información, capacidad y recursos que los trabajadores designados poseen para el cumplimiento de funciones preventivas. Cabe destacar que, dentro de la empresa, no existe ningún puesto de trabajo como técnico de prevención de riesgos, por lo que no es posible dar una respuesta positiva a favor del criterio.

La tercera no conformidad también hace referencia a la organización de la prevención. En este caso, se evalúa la existencia de personal de recursos humanos relacionados con prevención y su disponibilidad de recursos para desarrollar las actividades preventivas de la empresa. Sin embargo, como se ha mencionado previamente, en el hospital no existe ningún puesto para técnicos de prevención ni tampoco ningún departamento capacitado para desarrollar todas las funciones preventivas legales.

Aun así, en lo que respecta a la segunda y tercera no conformidad, el hospital posee un contrato con un servicio de prevención ajeno que suple las necesidades de técnicos internos. Por otra parte, existen numerosos puestos de trabajo, además de un Comité de Seguridad y Salud que vela por la integración y respeto de la normativa de PRL y de las indicaciones del servicio de prevención.

Discusión y Conclusiones

Habiendo tenido en cuenta los criterios del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales, se puede valorar como alto el grado de integración del sistema de prevención en la empresa habiendo sido consideradas variables como las condiciones y organización del trabajo, las funciones del servicio de prevención ajeno y de los niveles jerárquicos de la organización, y las

actividades empresariales.

Al analizar la existencia y funciones de puestos como los delegados de prevención, responsables de planta, supervisores, o de departamentos como Calidad o Mantenimiento; se puede concluir que la actividad preventiva y la vigilancia de riesgos están integradas en toda la estructura jerárquica de la organización. Por otra parte, los procesos de formación e información en materia de prevención de riesgos que se ofrecen a los trabajadores, promueven el fomento de una cultura preventiva en todos los niveles de la organización.

A pesar de no haber encontrado ningún requisito legal incumplido; se han encontrado tres posibles no conformidades menores con respecto a los criterios de evaluación utilizados, que requerirían de una posterior revisión más exhaustiva y su correspondiente corrección.

Al comparar la prevención de riesgos de esta organización con su equivalente de la administración pública en la región, el hospital Marqués de Valdecilla, la más notable diferencia es la presencia de un departamento de prevención propio. Cabe mencionar que dicho hospital dispone de alrededor de 900 camas frente a las 136 del hospital que ha sido evaluado en este trabajo. En consecuencia, el número de trabajadores es notablemente más grande, lo suficiente para que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales obligue a disponer de un departamento de prevención propio.

De los datos recogidos en el estudio se determina que el sistema de prevención de la empresa se valora como altamente eficaz para reconocer, evaluar, prevenir, corregir y controlar los riesgos que derivan de la división de puestos de trabajo y su actividad empresarial.

A pesar de haber encontrado un muy pequeño número de no conformidades, se cumplen todas las prácticas mínimas exigibles para un sistema de prevención. Las no conformidades encontradas no son de una gravedad ilícita y suponen casos aislados sin trascendencia para la gestión general de la prevención de riesgos.

Referencias Bibliográficas

- Biler-Reyes, S. A. (2017). Auditoría. Elementos esenciales. *Dominio de las Ciencias*, 3(1), 138-151.
- Real Decreto 39/1997 a 17 de enero por el que se aprueba el *Reglamento de los Servicios de Prevención*. (BOE núm. 27, de 31 de enero de 1997, 3031-3045.)
- AENOR Prevención de riesgos laborales. (1996). *Reglas generales para la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. UNE 81900 EX*. Asociación Española de Normalización y Certificación. Madrid. 1996.
- INSHT. (2003). *Criterios para la realización de auditorías en el sistema de prevención de riesgos laborales*. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de *Prevención de Riesgos Laborales*. (BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995, 32590-32611)
- Orden por la que se encomienda a la Dirección General de la Seguridad Social la formulación y realización del *Plan Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo*. (BOE núm. 91, de 16 de abril de 1970, 5958-5959.)
- Bestratén Belloví, M. & Nadal, O. (2000). *NTP 484. Documentación del sistema de prevención de riesgos laborales (I)*. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Bestratén Belloví, M. & Nadal, O. (2000). *NTP 485. Documentación del sistema de prevención de riesgos laborales (II)*. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.